

REQUISITOS PARA EL REGISTRO OFICIAL DE EXPLOTACIONES APICOLAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma.

1. Dirigirse a la Oficina Comarcal Agraria. Nos facilitaran:

- a. Información sobre el trámite.
- b. Impreso de solicitud.

2. Documentación específica requerida:

- a. Fotocopia NIF/CIF del ganadero; en caso de sociedades, estatutos de la sociedad y NIF del representante.
- b. Informe favorable del Ayuntamiento
 - i. Puede ocurrir que el Ayuntamiento tenga una normativa municipal.
 - ii. Si no tiene normativa específica, se puede presentar el modelo adjunto.
- c. Permiso del propietario del terreno (se adjunta modelo) o escrituras si es de propiedad del apicultor.
- d. Memoria descriptiva de la actividad.
- e. Plano de la situación.
- f. Programa sanitario pormenorizado suscrito por licenciado veterinario colegiado.

3. Inspección in situ por parte de los Veterinarios Oficiales. Si se cumplen los requisitos anteriores, los Servicios Oficiales Veterinarios emitirán un informe favorable necesario para que la inscripción en el Registro Oficial, asignándose un código de explotación (tarda unos dos meses).

de GUADALAJARA